

SE SOLICITA PRONTO DESPACHO - LLAMAMIENTO DE AUTOS A SENTENCIA

Señores Jueces de la Excma. Cámara:

Horacio Cafferata, Contador Público Nacional, Matrícula CP Tomo 407 Folio 230, DNI 13.132162, perito designado de oficio, manteniendo domicilio electrónico conjuntamente con mi letrada patrocinante la Dra. MARIA LUZ RAMOS, abogada inscripta en el T°135 F°384 C.P.A.C.F. (Teléfono:1131901373; e-mail: dra.mluzramos@gmail.com) en el CUIT 27320468510 en Autos caratulados: "FISCO NACIONAL -ADMINIS.FED.DE INGRESOS PUB.- C/ LA RIOJA, PROVINCIA DE S/ACCION DE LESIVIDAD" CSJ 000021/2004(40-F), **respetuosamente** digo:

I. OBJETO

Que vengo a solicitar a V.E. se sirva proveer el correspondiente **pronto despacho**, en atención a que el expediente fue llamado a autos para sentencia con fecha **13 de junio de 2024**, sin que hasta la fecha se haya dictado pronunciamiento alguno.

II. FUNDAMENTOS

Han transcurrido más de 10 (diez) meses desde el llamamiento de autos sin movimiento sustancial, en violación del principio de celeridad procesal y del derecho a obtener una resolución en un plazo razonable, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Nacional, el artículo 3 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 CN).

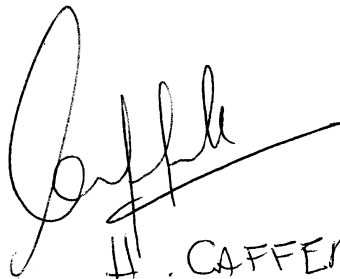
En virtud de ello, y toda vez que se han cumplido todas las etapas procesales, corresponde que se dicte sentencia a fin de no continuar dilatando el proceso, el cual ya se encuentra en estado de resolución desde hace varios meses.

III. PETITORIO

Por lo expuesto, a V.E. solicito:

1. Se tenga por presentado este escrito y por solicitado el pronto despacho.
2. Se dicte sentencia en los presentes autos conforme el estado procesal en que se encuentra.

Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA.



H. CAFFERATA